

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 SEP 2021

VISTO la Nota N° 037/21 - Letra: D.S.G.P., presentada por el Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para su traslado a la ciudad de Río Grande, el día 3 de Septiembre del corriente año, a fin de realizar gestiones en la Delegación del Poder Legislativo en dicha ciudad.

Que por ello corresponde autorizar la Comisión de Servicios a la ciudad de Río Grande, los gastos que generen el traslado vía terrestre y la liquidación de UN (1) día de viático, a favor del agente mencionado en el párrafo anterior.

Que la presente se encuadra en lo previsto en Resolución L.P. N° 332/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 103/20 y Resolución L.P. N° 447/20, ratificada por Resolución de Cámara N° 023/21.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del agente Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., a la ciudad de Río Grande el día 3 de Septiembre del corriente año; por el motivo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) días de viático al agente mencionado en el artículo 1° y reconocer los gastos de traslado vía terrestre, que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0440/21


Mónica Susana UROQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo